

Toluca de Lerdo, Estado de México, **veinte de marzo de dos mil veintidós.**

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido en el dieciséis de marzo del año en curso, **a las diecisiete horas con veintidós minutos**, mediante el cual se da aviso de la interposición del denominado "Recurso de Inconformidad", así como la documentación remitida por **Isidoro Rosano Osorio**, ostentándose como Secretario de la Comisión Electoral Especial de Lerma, Estado de México, **a las dieciséis horas con catorce minutos y once segundos** del diecinueve de marzo del presente año, y que se detallan en el acuse de recibido del escrito ante la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, relativo al denominado "Recurso de Inconformidad", interpuesto por Marco Antonio Chávez de Jesús, ostentándose como representante de la Planilla número 2, de la comunidad de Santiago Analco, por el que controvierte el "Acuerdo número 2, Consistente en el Dictamen por el Cual se declaran Procedentes o Improcedentes las Solicitudes de Registro de Planillas como aspirantes a Delegados Municipales, Jefes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana 2022-2025, de fecha siete de Marzo del año en curso, emitido por la Comisión Especial de Elecciones en donde declara Procedentes los Registros de las Planillas 1 y 3 de la Comunidad de Santiago Analco."

Visto los escritos y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tienen por recibidos los escritos promovidos por **Isidoro Rosano Osorio**, ostentándose como Secretario de la Comisión Electoral Especial de Lerma, Estado de México, en los que da aviso y remite el denominado "Recurso de Inconformidad"
- II. Toda vez que de la lectura del escrito se advierte la posible violación a los Derechos Político Electorales del promovente, **regístrese** en el Libro de Juicios

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/72/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

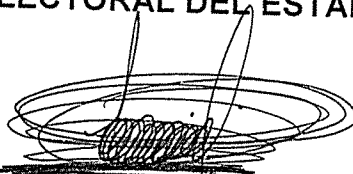
V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del Municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto; de la misma manera se procederá con el tercero interesado en razón de que no señaló domicilio en el Municipio de Toluca, México, asimismo, se tienen por autorizados a los profesionistas que señala el promovente, para los fines que indica.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que señalan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN